

13/3



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2003 059-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **MARCO ANTONIO SANDOVAL ESTRADA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Agronomía en Nota D.A. 055 de fecha 24 de enero de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de abril de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **MARCO ANTONIO SANDOVAL ESTRADA**, Académico del Departamento de Suelos de la Facultad de Agronomía, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales, en el Centro EULA-CHILE.
2. El Decano de la Facultad de Agronomía será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARCO ANTONIO SANDOVAL ESTRADA**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Agronomía; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 10 de marzo de 2003.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

95-118